



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA ESPINOZA VARGAS
PEDATARIA
HABE DERECHO A LA SOLICITUD Y
RECEPCION DE LA SOLICITUD

Resolución Ministerial

No. 685-2005-MIMDES

Lima, 17 OCT. 2005

Visto, el Certificado de Donación de fecha 02 de mayo de 2005, emitido por la entidad donante PROCURA MISSIONI ESTERE CAPPUCCINI - Centrafrica e Perú, con sede en Via G. Casati, 9 - 16153 Génova Sestri - Italia, a favor de la Asociación Ciudad de los Niños de la Inmaculada:

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la entidad donante PROCURA MISSIONI ESTERE CAPPUCCINI – Centrafica e Perú, con sede en Via G. Casati, 9 – 16153 Génova Sestri - Italia, ha efectuado una donación consistente en diecinueve (19) bultos con material para escritorio y escuela (cuaderno, lapiceros, etc.), dos (2) bultos con artículos de mercadería, ciento cuarenta y seis (146) bultos con alimentos (diversos y envasados), treinta (30) bultos con atún en conserva, veinticinco (25) bultos con alimentos concentrados dobles, treinta (30) bultos con frijoles envasados, doscientos quince (215) bultos con fideos de sémola, noventa (90) bultos con caldos para sopa, siete (7) bultos con menestras envasadas, treinta (30) bultos con ropa nueva, un (1) bulto con máquina de planchar, cuarenta y seis (46) bultos con juguetes y treinta y cinco (35) bultos con artículos sanitarios (pañales, papel higiénico y medicinas), con un peso aproximado de 13,333.000 kilogramos según Conocimiento de Embarque No. MSCULE191147 y un peso ingresado de 13,740.000 kilogramos según Volante de Despacho No. 00024004, y con un valor FOB aproximado de US\$ 22,826.72 (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS Y 72/100 DOLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Ciudad de los Niños de la Inmigrada;

Que, mediante Oficio No. 1628-2005-OGCI/MINSA, el Director General de la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Salud, señala que la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID declara procedente la mencionada donación por tratarse de productos farmacéuticos y material médico, cuyo equivalente se encuentra registrado en el país, a excepción de los productos vencidos, próximos a vencer, productos con principio activo que no se encuentran registrados en DIGEMID y productos con principio activo Valdecoxib cuyo registro sanitario se conoce por presentar reacciones adversas según alerta DIGEMID No. 23-2004:

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una institución privada sin fines de lucro, receptora de donaciones de carácter asistencial o educacional provenientes del exterior según Registro de Inscripción No. 032-2003/APCI, asimismo se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Firma]
MONICA ESPINOZA VARGAS
SECRETARIA
MANIFIESTO DE APOYO Y
SOLICITUD DE APOYO
Reg. N. 635 Fecha: 20.10.05

del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 049-4-00324/SUNAT de fecha 19 de mayo de 2004;

Que, la donación será utilizada para apoyar a la manutención y cuidado de los 520 menores albergados en la casa hogar Ciudad de los Niños de la Inmaculada, que tiene como misión la promoción y protección de menores en estado de abandono, peligro moral, alto riesgo o pobreza extrema;

Que, mediante Memorando No. 140-2005-MIMDES-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remite bajo su conformidad el Informe Técnico No. 037-2005-MIMDES-OGP-OPP, a través del cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y recomienda se emita la Resolución Ministerial de aprobación de donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, Decreto Ley No. 21942, el Decreto Legislativo No. 809, el Decreto Supremo No. 055-99-EF, el Decreto Supremo No. 29-94-EF, modificado por el Decreto Supremo No. 112-2002-EF, el Decreto Supremo No. 004-2002-PROMUDEH y la Directiva No. 006-2003-MIMDES/OCI aprobada por Resolución Ministerial No. 493-2003-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad PROCURA MISSIONI ESTERE CAPPUCINI – Centrafrica e Perú, con sede en Via G. Casati 9 – 16153 Génova Sestri - Italia, consistente en diecinueve (19) bultos con material para escritorio y escuela (cuaderno, lapiceros, etc.), dos (2) bultos con artículos de mercería, ciento cuarenta y seis (146) bultos con alimentos (diversos y envasados), treinta (30) bultos con atún en conserva, veinticinco (25) bultos con alimentos concentrados dobles, treinta (30) bultos con frijoles envasados, doscientos quince (215) bultos con fideos de sémola, noventa (90) bultos con caldos para sopa, siete (7) bultos con menestras envasadas, treinta (30) bultos con ropa nueva, un (1) bulto con máquina de planchar, cuarenta y seis (46) bultos con juguetes y treinta y cinco (35) bultos con artículos sanitarios (pañales, papel higiénico y medicinas), con un peso aproximado de 13,333.000 kilogramos según Conocimiento de Embarque No. MSCULE191147 y un peso ingresado de 13,740.000 kilogramos según Volante de Despacho No. 00024004, y con un valor FOB aproximado de US\$ 22,826.72 (VEINTI DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS Y 72/100 DOLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Ciudad de los Niños de la Inmaculada, exceptuándose de la citada aprobación los productos vencidos, próximos a vencer, productos con principio activo que no se encuentran registrados en DIGEMID y productos con principio activo Valdecoxib, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Monica Espinoza Varga
MONICA ESPINOZA VARGA
FISCALIA FISCAL
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL
Reg. N° 635 20.10.05



Resolución Ministerial



Artículo 2.- La Asociación Ciudad de los Niños de la Inmaculada deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.



Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

firma original

.....
ANA MARIA ROMERO-LOZADA L.
Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social